

BUENOS AIRES, 29 ENE. 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N°271/14 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC 183/14, la Disposición DADMIN N°131/14 modificatoria del plan de compras, la Disposición DADMIN N° 116/14 aprobatoria de los pliegos de condiciones particulares, técnicos, la Disposición DADMIN N°138/14 aprobatoria de la circular modificatoria, el expediente N° 193/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión extraordinaria del 28 de enero de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de limpieza para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo V de la Resolución AGC 183/14 aprobatoria del plan de Compras 2014.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "LIMPIEZA".

Que elaborados los proyectos de pliegos respectivos, realizada la correspondiente afectación presupuestaria, e interviniendo el área legal en cumplimiento con lo establecido por el art 7 inc d) del Decreto 1510/07 mediante Dictámen N° 118/14, se autorizó el llamado y se aprobaron los pliegos para la presente contratación.

Que se realizaron las publicaciones en la página Web, Boletín Oficial de la CABA, UAPE y CAC.

Que se invitaron a participar a diez empresas inscriptas en el RIUPP conforme el criterio obrante en el informe interno COMPRAS 72/14.



Que mediante Disposición DADMIN N° 138/14 se aprobó la circular modificatoria, previa intervención legal mediante dictamen N° 143/14.

Que dicha circular fue publicada conforme la normativa vigente en la página web, B.O., UAPE y CAC, así como también se procedió a comunicar a todos los proveedores invitados y a aquellos que conforme lo informara el área técnica realizaron la visita de obra, todo ello conforme constancias obrantes en el expediente.

Que llegada la fecha de apertura se recibieron ofertas de cinco empresas: DANIEL TRUCO SRL, BIG CLEAN SRL, SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL SRL, MANILA S.A. y TECNINC SRL, todas ellas inscriptas en el RIUPP.

Que realizado el correspondiente informe interno (Compras N° 94/14), se remitieron las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que mediante Acta N° 12/14 la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL SRL el renglón único, por un monto total anual de \$ 2.387.280 por resultar la mejor oferta global, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la ley de compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14 reglamentaria de la ley de compras N° 2095.

Que realizadas las notificaciones y publicaciones conforme ley, no se recibieron impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que a fs. 186 obra el precio remitido por el RIBS, el cual establece el precio de la hora/hombre en la suma de \$ 138,00.-

Que a fs. 1013 se encuentra el informe interno de la División de Servicios Generales que verifica el cumplimiento en cuanto a la descripción del servicio, insumos y maquinaria de acuerdo a lo requerido, de las empresas BIG CLEAN SRL, SOUTH CLEAN INTEGRAL SRL, MANILA S.A., TECNINC SRL. Respecto de la empresa DANIEL TRUCCO SRL informa que no presenta detalle de maquinarias e insumos.

Que recibido el expediente, mediante Informe Interno COMPRAS 01/15, la División de Compras y Contrataciones realizó una serie de consideraciones, que fueron oportunamente elevadas y tenidas en cuenta a los fines de proyectar el presente acto administrativo.

Que, asimismo, y respecto de la nota presentada por la empresa DANIEL TRUCCO SRL en la cual aclara que por un error involuntario se consignó en el recuadro referente a costo hora/hombre el valor de \$ 271,40.-, siendo el correcto \$ 78,37.-; manteniendo el valor del costo mensual y total obrante en dicha cotización, corresponde desestimar dicha presentación atento el principio de inmodificabilidad de la oferta ya que se trata de una cuestión sustancial, conforme lo cual, debe aplicarse lo establecido en el art 106 inc. c)

6 de Reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N°271/14, el cual reza: "en el supuesto que el monto total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se toma este último como precio cotizado".

Que notando una discordancia entre los precios unitarios y los totales cotizados por todos los oferentes, corresponde resolver la misma por aplicación del art 106 inc. c) 6 de Reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 271/14, conforme lo cual se toma el precio hora/hombre para resolver las cotizaciones totales.

Que atento ello, y a los fines de dar cálculo a los montos totales de la contratación que se pretende adjudicar por el presente acto, y valorar el orden de provisión, se procedió a totalizar las horas laborales conforme el detalle expresado en el pliego de condiciones técnicas aprobado para el presente procedimiento.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento administrativo llevado a cabo mediante licitación pública 11/14, para la adquisición de un servicio de limpieza para el organismo.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas N° 12/14, el informe COMPRAS N°01/15, y de conformidad con los informes del área técnica, Memorandos División Servicios Generales N° 6/2015 y 13/2015, corresponde adjudicar el renglón único a la empresa SOUTH CLEAN SRL por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.974.622,00.-), conforme la cotización realizada de \$ 86,50.- (hora/hombre), por cumplir con los pliegos aprobados para la presente contratación y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo teniendo en cuenta el precio unitario cotizado.

Que corresponde desestimar la presentación realizada por la empresa DANIEL TRUCCO SRL atento el principio de inmodificabilidad de la oferta y la consecuente aplicación del art 106 inc. c) 6 de Reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 271/14.

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta presentada por a la empresa DANIEL TRUCCO SRL por exceder el monto cotizado en un 96,88% de lo establecido por el precio emitido por el RIBS.

Que corresponde aprobar el siguiente orden de mérito para el caso de imposibilidad de cumplimiento por parte de la empresa adjudicada: 1º) TECNING SRL; 2º) BIG CLEAN SRL y 3º) EMPRESA MANILA S.A.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención mediante dictamen DGLEG N° 05/15

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 122/2015, obrante a fs. 1038/1039, el Colegio de Auditores Generales en su sesión extraordinaria del

*[Handwritten signature and initials]*

28 de enero de 2015, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores llevado a cabo mediante licitación pública N° 11/14, y adjudicar la contratación del servicio de limpieza, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE el procedimiento de selección de proveedores llevado a cabo mediante licitación pública N° 11/14, para la contratación del servicio de limpieza por 12 meses, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.974.622,00.-) y un precio unitario de pesos ochenta y seis con 50/100 (\$ 86,50.-) hora/hombre, todo ello conforme lo establecido en la ley 2095 y su modificatoria, la reglamentación interna y pliego de condiciones generales aprobados por Resolución AGC N° 271/14, pliego de condiciones particulares y técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 116/14 y Circular modificatoria aprobada por Disposición DADMIN N° 138/14.

ARTICULO 2º) DESESTIMESE la presentación realizada por la empresa DANIEL TRUCCO SRL atento el principio de inmodificabilidad de la oferta y la consecuente aplicación del art 106 inc. c) 6 de Reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 271/14, como se señala en el artículo 2º) del presente

ARTICULO 3º) DESESTIMESE la oferta presentada por la empresa DANIEL TRUCCO SRL por excederse en un 96,88% el monto cotizado del precio de referencia emitido por el RIBS, con sustento en lo expresado en el art 2º del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º) APRUEBESE como criterio, a los fines de resolver la discordancia entre los precios unitarios y totales cotizados por las empresas presentantes, lo establecido por el art. 106, inc c) 6 de la reglamentación interna de la ley 2095 aprobada por Resolución AGC 271/14.

ARTICULO 5º) ESTABLEZCASE a los fines de determinar el monto total de la adjudicación y por ende el que aprueba el presente acto, así como el que define el orden de mérito correspondiente, la totalización de las horas laborales conforme el detalle expresado en el pliego de condiciones técnicas aprobado para el presente procedimiento, ratificado conforme informe del área técnica (fs. 1030).

ARTICULO 6º) ADJUDIQUESE la presente contratación a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL SRL con domicilio en la calle Avda. del Libertador 4980 piso 2 "B" por un monto hora /hombre de \$ 86,50.- y un total de

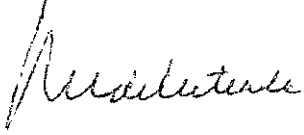
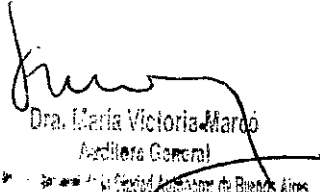
PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.974.622,00.-) por cumplir con los pliegos aprobados para la presente contratación y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo teniendo en cuenta el precio unitario cotizado.

ARTICULO 7º) APRUEBESE el siguiente orden de mérito para una eventual imposibilidad de cumplimiento por parte de la empresa adjudicada:

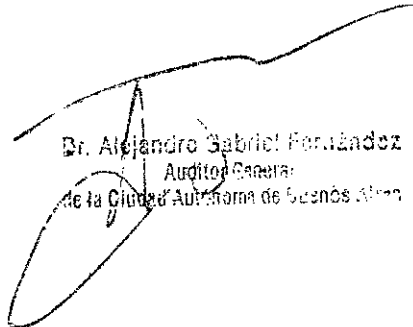
- 1º) TECNING SRL: \$ 2.066.390,56.-
- 2º) BIG CLEAN SRL: \$ 2.074.380,36.-
- 3º) EMPRESA MANILA S.A.: 2.396.940,00.-

ARTICULO 8º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 8 /15

  
  
Dra. María Victoria Maró  
Auditora General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTE  
del Tribunal de Control de Gastos de la Ciudad

  
Dr. Alejandro Gabriel Fernández  
Auditor General  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires